

# **EL SISTEMA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA GLOBALIZACIÓN**

Prof. Dr. Juan Antonio CARRILLO SALCEDO  
Catedrático de Derecho Internacional Público  
de la Universidad de Sevilla

No es posible ignorar el significado ético, político y jurídico del desarrollo normativo e institucional del Derecho internacional de los derechos humanos, tanto en el plano universal como en el regional, desde que la Carta de las Naciones Unidas introdujo en el orden internacional un nuevo principio constitucional: el de la dignidad intrínseca de todo ser humano. De estos desarrollos normativos e institucionales me he ocupado en mi monografía *Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en Derecho Internacional contemporáneo* (Madrid, Tecnos, 2.<sup>a</sup> ed., 2001).

La promoción y la protección de los derechos humanos han estado continuamente en el núcleo de las actividades de las Naciones Unidas, y es indiscutible que muchos logros se han conseguido: 1) la lucha contra el colonialismo y la segregación racial han cambiado el mapa del mundo, en la medida en que la comunidad internacional es por vez primera en la historia humana auténticamente universal; 2) los derechos proclamados en la Declaración Universal han sido ampliados y precisados en numerosos tratados y ordenamientos jurídicos estatales; 3) finalmente, dichas finalidades han servido de fundamento a los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas y de otras Organizaciones Internacionales para garantizar la paz y combatir la pobreza y el analfabetismo, pues como ha dicho el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, «si durante la guerra fría se tendió a definir la

paz y la seguridad en términos de hegemonía militar o de equilibrio de terror, hoy sabemos que una paz verdadera requiere una visión más amplia, que engloba la educación, la alfabetización, la salud y la alimentación, los derechos humanos y las libertades fundamentales».

Pero este innegable progreso jurídico no debe llevarnos a una actitud de autocomplacencia o de satisfacción no crítica ya que, vistos desde la perspectiva de las víctimas, es evidente la existencia de una paradoja chocante y escandalosa en materia de derechos humanos: de un lado, avances en su teorización y formulación conceptual, sobre todo de los derechos civiles y políticos; de otro lado, “*lo inhumano*”, más que el disfrute de los derechos humanos, es lo que define las condiciones de vida de millones de seres humanos, los de los pueblos oprimidos.

Vivimos, en efecto, en un mundo en el que el “orden” (o el *desorden*) establecido por la globalización legitima las diferencias entre ricos y pobres, atribuyendo a los poderosos la facultad de perpetuar su superioridad y limitar de forma imperativa los horizontes físicos, culturales y económicos de los dominados. Un mundo en suma, por decirlo con palabras del antiguo Presidente de Colombia, Belisario Betancourt, «en el que los globalizadores no oyen la quejumbre de los globalizados».

La globalización ha creado sin duda nuevas oportunidades, pero como ha señalado el profesor Luis DE SEBASTIÁN sus beneficios se reparten muy mal entre países, regiones, grupos y personas; se mueve como un tornado, con fuerzas que atraen al centro del huracán y fuerzas que expulsan a gran distancia las cosas que encuentra a su paso, y junto a fuerzas incluyentes tiene también fuerzas excluyentes que van dejando en el camino a los “perdedores”.

De ahí que si se reacciona frente al proceso de globalización es, como ha puesto de manifiesto el Secretario General de las Naciones Unidas en su Informe a la Cumbre del Milenio (Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI), *por las disparidades que le acompañan*: en primer lugar, escribe Kofi Annan, «los beneficios y oportunidades que ofrece siguen muy concentrados en un número relativamente pequeño de países y se reparten en ellos de manera desigual; en segundo lugar, en los últimos decenios ha surgido un desequilibrio entre los fructíferos esfuerzos por elaborar normas sólidas de cumplimiento asegurado que faciliten la expansión de los mercados mundiales y el apoyo a objetivos sociales igualmente válidos, sean normas laborales, el medio ambiente, los derechos humanos o la reducción de la pobreza, que no se ha conseguido hacer avanzar» (Documento A/54/2000, de 27 de marzo de 2000, en especial parágrafos 23 y 52 a 58). Como reiteradamente ha señalado el profesor MAYOR ZARAGOZA, antiguo Director General de la UNESCO, en este comienzo de un nue-

vo siglo más de la mitad de la población mundial vive en la pobreza, con menos de dos dólares al día, y si comparamos la renta del 20 por ciento más rico de la población a la del 20 por ciento más pobre, la proporción ha pasado de 30 a 1 en 1960, a 82 a 1 en 1995. En efecto, a pesar del crecimiento económico experimentado durante las últimas décadas en muchos países y del aumento de renta *per capita* de unos mil quinientos millones de seres humanos, los hechos ponen de manifiesto que el foso entre riqueza y pobreza se ha agrandado; que más de mil trescientos millones de personas viven en situación de miseria absoluta; que el 70 por ciento de los pobres son mujeres; que el 20 por ciento de los más pobres del planeta dispone sólo del 1,1 por ciento del producto mundial bruto; que el patrimonio neto de las diez fortunas más grandes del mundo equivale a una vez y media la renta nacional total del conjunto de los países menos desarrollados; que más de mil millones de seres humanos no tienen acceso a la salud, la educación básica o el agua potable; que dos mil millones carecen de acceso a la electricidad; que el 80 por ciento de la humanidad no tiene medios de acceder a las nuevas tecnologías de la información; que en la suicida agresión contra la naturaleza, apenas se tiene conciencia de una ética del futuro y de nuestras responsabilidades hacia las generaciones venideras.

De modo muy gráfico, el Secretario General de las Naciones Unidas ha expresado la situación con las siguientes palabras que tomo de su Informe antes citado, *Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI*. Supongamos, escribe Kofi Annan, que el mundo es realmente una “aldea planetaria”, tomándonos en serio la metáfora a la que a menudo se recurre para describir la interdependencia mundial; digamos que esa aldea tiene 1.000 habitantes, con todas las características de la raza humana de hoy día distribuidas en exactamente las mismas proporciones. ¿Qué aspecto tendría? ¿Cuáles consideraríamos que son sus principales problemas?

«Unos 150 de los habitantes viven en una zona próspera de la aldea y aproximadamente otros 780 en los barrios más pobres. Otros 70 más o menos viven en un barrio que está en transición. Los ingresos medios por persona son de 6.000 dólares al año y hay más familias de ingresos medios de las que había antes. Pero el 86 por ciento de toda la riqueza está en manos de sólo 200 personas, mientras que casi la mitad de los aldeanos se esfuerzan por sobrevivir con menos de 2 dólares al día.

El número de hombres es superior al de mujeres por un pequeño margen, pero las mujeres representan la mayoría de los que viven en la pobreza. Ha aumentado la alfabetización entre los adultos, pero unos 220 aldeanos —dos tercios de ellos mujeres— son analfabetos. De los 390 habitantes de menos de veinte años, tres cuartas partes viven en los barrios más pobres y muchos buscan desesperadamente puestos de trabajo que no existen. Menos de 60 personas poseen una computadora y sólo 24 tienen acceso a la Internet. Más de la mitad no han hecho nunca ni han recibido una llamada telefónica.

La esperanza de vida en el barrio próspero es de casi setenta y ocho años, en las zonas más pobres, de sesenta y cuatro años, y en los barrios más pobres de todos de sólo cincuenta y dos años» (parágrafos 52 a 58 del Informe del Secretario General).

¿Quién de entre nosotros, concluye el Secretario General, no se preguntaría cuánto tiempo puede sobrevivir una aldea en esas condiciones si no se toman medidas para asegurar que todos sus habitantes puedan vivir sin pasar hambre, sin estar a merced de la violencia, bebiendo agua potable, respirando aire puro y sabiendo que sus hijos pueden tener auténticas oportunidades en la vida?

Se va pues consolidando la sociedad de “una quinta parte”, y si son ciertas las imágenes de “la aldea global” o “la fábrica global” (que en el capitalismo “de casino” y en el contexto del juego de los poderosos en el mercado continuo de capitales muchas veces parece más un “Las Vegas global”), las desigualdades crecientes a escala mundial —las púdica e hipócritamente llamadas «*asimetrías de la globalización*»—ponen de manifiesto lo que el profesor José Manuel PUREZA, de la Universidad de Coimbra, ha denominado acertadamente un “*apartheid global*”.

El profesor PUREZA ha expuesto las manifestaciones de este *apartheid global* en tres sugestivas metáforas:

1) el *Soweto global*, con mil trescientos millones de seres humanos por debajo del nivel de la pobreza absoluta, de los cuales la mitad con menos de un dólar al día en una economía mundial que totaliza veintisiete mil billones de dólares anuales;

2) el *Estrecho global*, en el que la huida desde la miseria, la guerra, y la falta de horizontes es la única salida para multitud de habitantes del Soweto global, en búsqueda de El Dorado en el neón de los países de la abundancia;

3) el *Sahara global*, por último, resultado del hecho de que la hegemonía absoluta de la competitividad y el consiguiente crecimiento de la pobreza y del endeudamiento —pues por cada tres dólares prestados por los bancos de los países ricos a las élites de los países pobres, dos han de ser dedicados al pago de intereses de la deuda— potencian el desastre ecológico como resultado natural de nuestro modelo suicida de desarrollo y de civilización.

Resulta así que las condiciones de vida de millones de seres humanos no mejoran al ritmo de los avances teóricos y normativos en materia de derechos humanos. No sólo no mejoran sino que incluso empeoran; más aún, los derechos humanos pueden convertirse en normatividad abstracta que veladamente defiende lo adquirido o adquirible por los más fuertes.

Los derechos humanos, efectivamente, están amenazados por dos grandes peligros: de una parte, las palabras huecas y grandilocuentes, la retórica ineficaz, que los proclama como universales indivisibles, e inalienables; de otra, su manipulación en favor del fuerte contra el débil. Como dijo el Padre Ignacio Ellacuría en el Parainfno de la Universidad de Sevilla, poco antes de ser asesinado,

«el problema de los derechos humanos es complejo y ambiguo porque en él no sólo confluye la dimensión universal del hombre con la situación real en la cual desarrollan su vida los hombres, sino que propenden a ser utilizados ideológicamente al servicio no del hombre y sus derechos sino de los intereses de unos u otros grupos».

La pregunta fundamental en el tema es la siguiente: ¿cómo está lo humano en los *pueblos crucificados*?

Hablar de “pueblos crucificados”, como ha propuesto con razón el Padre Jon Sobrino, no es emplear un lenguaje puramente metafórico, sino una expresión necesaria para esclarecer y saber cómo está lo humano en pueblos cuya situación no es un producto de la naturaleza sino algo producido; desenmascara el lenguaje al uso, aparentemente neutro, que habla de “tercer mundo”, “el sur”, así como el de los eufemismos encubridores como “países en desarrollo” o “democracias emergentes”.

En los pueblos crucificados el derecho a la vida es conculcado masiva, cruelmente; además, los países pobres han financiado con el pago y los servicios de la deuda el equivalente de seis planes Marshall; peor aún, muchos de ellos —como los de África subsahariana, por ejemplo— ya no interesan.

Hace poco más de cincuenta años, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su preámbulo se proclama, como la aspiración más elevada del hombre, «el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad».

Sobre estas bases, la Asamblea General proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos como «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse», a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, «promuevan mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos».

A partir de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el modo en que un Estado trate a las per-

sonas que se encuentren bajo su jurisdicción pasó a ser una materia regulada por el Derecho internacional. Esta innovación supuso la ampliación del ámbito de aplicación del orden internacional y, en consecuencia, un espectacular retroceso de la competencia nacional exclusiva de los Estados soberanos, al admitirse que principios éticos, políticos y jurídicos superiores al de la soberanía podían justificar derogaciones al principio tradicional de la no intervención en los asuntos internos de los Estados. La protección de los derechos humanos no se detiene en las fronteras de los Estados, ya que ningún Estado puede legítimamente pretender en el orden internacional contemporáneo que la manera que tenga de tratar a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción es un asunto de su exclusiva incumbencia.

Hemos pasado, en definitiva, del principio tradicional de no intervención en los asuntos internos de los Estados al principio opuesto del derecho de todos los seres humanos que sufran la violación sistemática y grave de sus derechos fundamentales a la acción protectora de la comunidad internacional institucionalizada.

Cuando los Estados no cumplen su deber de asegurar la protección de los seres humanos, es la comunidad internacional institucionalizada la que debe asumir esta responsabilidad, pues el Estado que haga un uso de su poder que la conciencia universal y elementales consideraciones de humanidad rechazan, no tiene derecho a esperar el respeto absoluto de su soberanía.

A pesar de todo, ¿qué sentido tiene hoy la Declaración Universal de Derechos Humanos?

La desaparición del bloque socialista y el triunfo de la democracia formal y de la economía de mercado han eliminado el enfrentamiento dominante durante la guerra fría. Pero han aparecido nuevas fracturas, hasta ahora consideradas menores o secundarias, que en la actualidad han cobrado extraordinaria fuerza. Han salido a la luz las profundas transformaciones experimentadas en la comunidad internacional, han aparecido nuevos problemas, y han quedado descongelados conflictos que el sistema bipolar había hibernado. Todo ello fundamenta la sensación de ingobernabilidad del mundo contemporáneo ante la complejidad de sus problemas.

En el actual sistema internacional, cada vez más inestable e imprevisible y en el que la universalización y la globalización aparecen como factores determinantes, se han roto las barreras tradicionales que separaban a las distintas comunidades humanas, y se han liberado fuerzas y dinámicas hasta ahora ahogadas. Los grandes centros de poder político, económico y cultural, *estatales o no estatales*, pueden actuar e imponer

sus objetivos sin necesidad de acudir a los procedimientos de intervención característicos de otras épocas históricas; por otra parte, fuerzas y movimientos generadores de inseguridad e inestabilidad, difícilmente controlables por los Estados, incluso los más poderosos, actúan con creciente relevancia en la vida internacional.

En este orden de cosas, el profesor Ralf DAHRENDORF sostuvo en una conferencia pronunciada en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Granada el 29 de noviembre de 1999, que

«La globalización destruye los marcos tradicionales. Más aún, los indicios de surgimiento de nuevas estructuras apropiadas a esta realidad globalizadora son escasos y, por el momento lejanos. Las leyes nacionales fracasan al enfrentarse con estas realidades globales, carentes de regulación adecuada (...) Los procesos globales se van desarrollando en un ámbito sustraído al Derecho».

Aunque los Estados soberanos sigan siendo los principales actores de las relaciones internacionales, existen en efecto sectores de la realidad social transnacional que no están controlados, y ni siquiera gestionados, por los Estados, sino por entidades privadas que operan exclusivamente en función de sus propios intereses y con tal éxito que muchas veces desplazan a los Estados, colocándolos ante hechos consumados. Los Estados soberanos, sobrepasados por la realidad transnacional, quedan a veces reducidos a intentar defenderse de la dinámica de actores paralelos que les privan de parcelas importantes de su independencia y soberanía, en un mundo dominado por el desenfrenado apetito de lucro y la ciega avaricia, hasta el punto que el papel de los Estados es reducido por muchos al establecimiento de condiciones favorables al mercado.

Elevado a Evangelio, el mercado se equipara a la divinidad y no necesita justificación; de ahí que las víctimas no sean lo importante a la hora de configurar este mundo, pues sólo importan el mercado y el consumo.

Todo ello hace que, a pesar de la esperanza suscitada hace cincuenta años, sigan vivos ante nosotros los desafíos a los que la Declaración Universal de Derechos Humanos quiso hacer frente, porque el mundo está plagado de actos de barbarie. Millones de seres humanos son todavía víctimas de actitudes xenófobas, están sujetos a la discriminación por causas de religión o de género, y son sometidos a exclusión, tortura y tratamientos inhumanos o degradantes. Además, millones de personas carecen hoy de comida, vivienda, acceso al cuidado médico, trabajo y educación, y demasiados seres humanos viven en la pobreza extrema, con lo que no les es reconocida su dignidad.

Estamos muy lejos del ideal común proclamado en 1948 ya que, en una situación de *apartheid* global, la humanidad está dividida en dos

grandes sectores: el de aquéllos para quienes los derechos humanos son una realidad cotidiana, y el de aquellos otros para quienes son todavía un objetivo por el que luchar.

Muchas veces, desgraciadamente, se hace caso omiso de los derechos humanos, se les quita importancia, se les olvida y relega en aras del llamado realismo político. Determinados derechos han quedado incluso marginados: los derechos de la mujer y de los pueblos indígenas, por ejemplo, no han recibido un apoyo adecuado; la protección de la infancia frente a su explotación sexual o laboral no es todavía suficiente, a pesar de la Convención sobre los derechos del niño y de distintos convenios de la Organización Internacional del Trabajo; los derechos económicos, sociales y culturales han sido retóricamente ensalzados, pero nunca abordados real y resueltamente.

En las Naciones Unidas, por ejemplo, el tópico y el lugar común —*la retórica*— es proclamar enfáticamente la *indivisibilidad* de los derechos humanos, como pone de manifiesto el lenguaje de la Resolución 54/165 en la que al referirse a la globalización y su impacto sobre el pleno goce de todos los derechos humanos, la Asamblea General afirma que «todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y que la comunidad internacional debe tratar globalmente a todos los derechos humanos, de modo igual y equitativo, en pie de igualdad y con el mismo énfasis». En realidad, sin embargo, acaso sería más conforme con los hechos —esto es, con *la realidad*— hablar de *invisibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales*.

En relación con estos últimos, es preciso distinguir los mitos de las realidades porque la mundialización de la economía encierra el peligro de traer consigo muy graves consecuencias, por ser un fenómeno que no se asienta sobre bases suficientemente sólidas ni tiene valores lo bastante fuertes para perdurar.

Las instituciones económicas y financieras internacionales, en especial el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional —que tanta sensibilidad han mostrado con relación a las preocupaciones medioambientales, en especial tras la Cumbre de Río de Janeiro y la Declaración sobre Desarrollo y Medio Ambiente—, tendrían que ser más receptivas respecto de las exigencias que derivan del reconocimiento y protección internacional de los derechos humanos, civiles y políticos y económicos, sociales y culturales, pues es innegable que deberían ser más atentas a las dimensiones sociales de los países en desarrollo, cuyos pueblos son precisamente los más castigados por las políticas de ajuste, las crisis financieras internacionales y la deuda externa que, en una cruel paradoja, ha hecho de ellos exportadores netos de capital.

Deberíamos reafirmar en los hechos, y no sólo con las palabras, que la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos son sus signos distintivos, ya que expresan y confirman las consecuencias éticas, políticas y jurídicas del nuevo principio constitucional que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos introdujeron en el orden internacional: el de *la dignidad intrínseca del ser humano*.

Los derechos fundamentales que derivan de dicha dignidad, son universales, indivisibles, e interdependientes: lo primero, porque se predicen de la persona; lo segundo, porque los derechos civiles y políticos han de ser efectivos, del mismo modo que los derechos económicos, sociales y culturales han de ser libremente definidos y no impuestos; lo tercero, por último, porque aun siendo derechos individuales hoy no tienen sentido más que en un contexto de solidaridad.

El sentido y el significado jurídico de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cincuenta y seis años después de su adopción, no es otro que el siguiente: la reafirmación de la idea civilizadora de que únicamente los Estados que respeten y hagan respetar los derechos humanos fundamentales, no sólo de los abusos del poder político de los Gobiernos sino de los que pueden cometer y cometen otros actores de la vida internacional contemporánea, son Estados civilizados y Estados amantes de la paz. Por el contrario, aquellos que violen sistemática, masiva y gravemente los derechos humanos fundamentales de las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, son Estados enemigos de la paz y Estados no civilizados, que no pueden ya encontrar refugio en los viejos principios de la soberanía y no intervención en los asuntos internos.

Así entendidas, la nociones de Estados civilizados y de Estados amantes de la paz perderían las connotaciones que tuvieron en el pasado, para alcanzar una genuina *dimensión universal en la que los conceptos de civilización y de paz se identifican con el respeto de los derechos humanos fundamentales y el rechazo de la barbarie*.

Frente al blindaje de la soberanía en el Derecho internacional tradicional, la noción jurídica de la dignidad intrínseca de todo ser humano nos ha hecho pasar de una concepción estática a una concepción dinámica de los derechos humanos y, a través de ella, a un nuevo paradigma del orden internacional que, a diferencia de sus rasgos tradicionales, queda hoy caracterizado por la superación del dogma de la soberanía absoluta, la prevalencia de principios de equidad, y la afirmación de los valores de humanidad, interdependencia y solidaridad.

En el debate entre tres personajes —el relativista, el fundamentalista y el puritano de la Ilustración— que Ernest GELLNER construyó en

uno de sus últimos escritos, les confieso que en la línea del pensamiento de Kant y convencido de que tanto el relativismo como el fundamentalismo nos conducen a consecuencias absurdas y perversas, soy un “puritano de la Ilustración”. Creo por ello firmemente que los derechos humanos son ya mucho más que mera retórica política, aunque obviamente queda mucho por hacer para que sean una realidad; para ello, además de recurrir a la acción, también es legítimo servirnos de algo de retórica.

Los realistas, siempre tan respetuosos del desorden, podrán decir que la realidad contradice las afirmaciones que acabo de formular, y con desdeñosa actitud y displicente sonrisa podrán decir que todo esto son meras palabras, simple utopía. Les responderé con una bellísima imagen que tomo de la poeta gaditana Pilar PAZ PASAMAR: la cometa suspendida en el aire, sostenida por un hilo, se pierde cuando éste se rompe y termina volando; ¿para qué ha servido entonces la cometa? Al menos, escribe Pilar PAZ, para durante un tiempo hacernos mirar al cielo, hacia arriba.

El mundo acaso no esté hecho de utopías en las que lo universal está por encima de los intereses de los Estados soberanos, pero creo firmemente que la promoción y protección de los derechos humanos, de todos los derechos para todos los hombres, necesita de esa actitud, esperanzada más que utópica.

Madrid, 17 de noviembre de 2004